

Miércoles, 19 de enero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO. Subvenciones por la participación en el concurso de carrozas, comparas de adultos/as y comparsas infantiles del carnaval 2022.**

**BDNS (Identif): 605477.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605477>

**BASES DE SUBVENCIONES POR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS/AS Y COMPARSAS INFANTILES DEL CARNAVAL 2022.**

#### 1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones con motivo de la participación de las peñas o asociaciones de carrozas, de las peñas o asociaciones de comparsas de adultos/as y de las peñas o asociaciones de comparsas infantiles en los desfiles del domingo 27 de febrero y martes 1 de marzo de 2022 en Navalmoral de la Mata con motivo de la fiesta del carnaval.

#### 2. DESTINATARIOS/AS.

Según cada categoría, los/as destinatarios/as podrán ser los siguientes:

- Asociaciones o peñas, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Navalmoral de la Mata y en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

#### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 53.000,00 € del presupuesto municipal de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.338A.22609.



Miércoles, 19 de enero de 2022

#### 4. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el documento "BASES DE SUBVENCIONES POR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS/AS Y COMPARSAS INFANTILES DEL CARNAVAL 2022", que se acompañaba a la propuesta formulada por el/la Concejal/a de Festejos, en fecha 27 de diciembre de 2021.

#### 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Respecto de la Línea 1, convocatoria del Concurso del gran desfile de carrozas, comparsas de adultos/as y comparsas Infantiles:

- Categoría carrozas. Por la participación en la categoría de Carrozas se otorgará la cantidad de 4.500,00 €, en concepto de subvención, (en esta cantidad está incluido el importe de la subvención en concepto de equipos de música).
- Categoría comparsas de adultos/as. Por la participación en la categoría de Comparsas adultos/as se otorgará la cantidad de 3.500,00 €, en concepto de subvención, (en esta cantidad está incluido el importe de la subvención en concepto de equipos de música).
- Categoría comparsas infantiles. La participación en la categoría de Comparsas infantiles se otorgará la cantidad de 3.500,00 €, en concepto de subvención, (en esta cantidad está incluido el importe de la subvención en concepto de equipos de música).

No serán objeto de subvención aquellas peñas o asociaciones que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior.

#### 6. ACCIONES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

1. Categoría carrozas. Se considerarán carrozas aquellos grupos representados en asociaciones o peñas de carnaval, que participen en los desfiles del domingo 27 de febrero y martes 1 de marzo de 2022 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval, cuya carroza tenga unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'5 metros de ancho y 3'90 metros de alto y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 15 componentes.
2. Categoría comparsas de adultos/as. Se considerarán comparsas de adultos/as aquellos grupos representados en asociaciones o peñas de carnaval, que participen en los desfiles del



Miércoles, 19 de enero de 2022

domingo 27 de febrero y martes 1 de marzo de 2022 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 25 componentes.

3. Categoría comparsas infantiles. Se considerarán comparsas infantiles aquellos grupos representados en asociaciones o peñas, que participen en los desfiles del domingo 27 de febrero y martes 1 de marzo de 2022 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 20 componentes, en el que al menos el 80% de sus componentes sean menores de 14 años.

#### 7. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la participación en la actividad, tales como los que se citan a continuación:

1. Materiales necesarios para la realización de la carroza (materiales de ferretería, pinturas, etc...).
2. Telas, adornos, abalorios y complementos.
3. Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.
4. Sonorización e iluminación.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

#### 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Para la Convocatoria del gran desfile de carrozas, comparsas de adultos/as, comparsas infantiles y comparsas comarcales, se establece un plazo de presentación de tres días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la sede electrónica:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>



Miércoles, 19 de enero de 2022

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

En cualquier caso, el lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300 de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ambas inclusive, y en el registro de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board>**

La solicitud de participación en cualquiera de las convocatorias implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los/as particulares contenidos/as de esta convocatoria, la Concejalía de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

#### 9. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

**<https://www.aytonavalmoral.es>**

y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>).

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Solicitud. Anexo I. En ella deberá marcar los siguientes apartados, en caso contrario, deberá aportar los originales a que se refiere cada apartado:

- a) Autorización para consultar de oficio su inscripción en el registro municipal de asociaciones.
- b) Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.

2. Declaración responsable de que en el/la solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas,



Miércoles, 19 de enero de 2022

establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

### 10. JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones deberán justificarse ante la Intervención municipal a partir del 21 de enero de 2022, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa, según Anexo III.
- Facturas justificativas y justificantes de pago.
- Alta a terceros. Anexo IV. En aquellos casos en que la asociación o peña ya haya entregado este documento en ediciones anteriores, sólo se volverá a entregar si tuvieran algún cambio con respecto a los datos que ya obran en poder de este Ayuntamiento.

Se exigirá, que para la acreditación del pago de las facturas se realice mediante cualquiera de las formas que se indican:

- Transferencia bancaria.
- Adeudo bancario.
- Inclusión en la propia factura del "Recibi" con firma, DNI y sello del emisor, en caso de pago en metálico. En todo caso, el pago en efectivo deberá respetar la regulación establecida en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Preferiblemente el pago de los diferentes gastos que se imputen a la subvención concedida deberá realizarse por transferencia bancaria.

Todos estos documentos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o a través de su sede electrónica, en la siguiente dirección: [aytonavalmoral.sedelectronica.es](http://aytonavalmoral.sedelectronica.es).

Después de comprobada la justificación se procederá al pago de la subvención, en la cuantía que corresponda y siempre que se haya recibido correctamente la correspondiente justificación.

Para poder tramitar la transferencia será necesario e imprescindible enviar a la Tesorería del Ayuntamiento los datos bancarios de la cuenta que designen los/as interesados/as, conforme al



Miércoles, 19 de enero de 2022

modelo de Alta a Tercero del Anexo IV.

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a los/as beneficiarios/as la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

Navalmoral de la Mata, 12 de enero de 2022

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA

